

BASES SORTEO 20 ORDENADORES ENTRE CLIENTES TITULARES DE PLANES A

1.- Cajasur va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito nacional, en la que tendrán derecho a participar todas las personas físicas menores de edad, clientes de Cajasur, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Quedarán excluidos de esta promoción los descendientes en primer grado del personal empleado de Cajasur.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La promoción consiste en un sorteo de 20 ordenadores portátiles con las siguientes características:

ORDENADOR PORTATIL LG GRAM 14Z90N-VAP52B Windows 10 Home

Portátil: ultraligero de 35,5cm (14") FHD IPS (1kg, autonomía 18'5h, Intel i5 10ª gen., Iris 655 Graphics, 8GB RAM, 256GB SSD NVMe) Plata.

3.- Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes de Cajasur:

- Nacidos entre 01.01.2003 y el 01.01.2016 (ambas fechas inclusive) y que el 30 de noviembre 2020 tengan un Plan A abierto como titulares en Cajasur en situación de activa.
- No tengan interrumpido el plan de cuotas del Plan A.
- Cuyos representantes lo sean a 30 de noviembre de 2020.

4.- Si hubiera 2 representantes en un mismo Plan A, se computarán las participaciones del representante con mayor número de ellas. Estas participaciones serán complementadas por las del otro representante que figure en el Plan A en caso de que cuente con productos y servicios contratados que den opción a participaciones que no tenga el representante anterior.

5.- Para calcular las participaciones, se tendrán en cuenta los productos y servicios contratados en Cajasur por los representantes según el siguiente detalle:

- Nómina, prestación de desempleo o recibo de autónomos domiciliado.....30 participaciones
- Consumo global con tarjetas Cajasur 12 últimos meses > 3.000 €.....5 participaciones
- Seguros Cajasur5 participaciones

Se otorgarán 5 participaciones por tener cualquiera de estos seguros contratados:

- Seguro Vida Amortización préstamo Cajasur
- Seguro protegido de amortización de préstamo Cajasur
- Seguro Vida
- Seguro Hogar
- Seguro protegido de hogar Cajasur
- Seguro protección de pagos Cajasur
- Seguro de Salud
- Seguro auto
- Seguro comercio
- Seguro de Decesos Cajasur
- Ninguno de los 3 anteriores contratados.....1 participación

Para calcular el número de participaciones a otorgar a cada cliente, se tomará la situación a 30 de noviembre de 2020.

Para calcular el consumo con tarjetas, se medirán los 12 últimos meses (entre 30.11.2019 y 30.11.2020, ambos incluidos) de consumo con tarjetas del cliente y si la suma total es > 3.000 €, se le asignan las 5 participaciones. Si no llega a 3.000 en los 12 últimos meses, no se le asigna ninguna participación. La asignación de las participaciones se hará de acuerdo a la información contenida en la base de datos de Cajasur.

El número de participaciones se calculará por cada uno de los Planes A de los que sea representante con distinto titular.

6.- El proceso de asignación de participaciones se realizará entre los días 28 de diciembre y 4 de enero generándose un fichero en el que cada cliente tendrá reflejadas sus participaciones asociadas a los diferentes productos y servicios referidos en el apartado anterior. Las participaciones serán series de dos letras y 4 números.

BASES SORTEO 20 ORDENADORES ENTRE CLIENTES TITULARES DE PLANES A

7.- Una vez realizado el proceso de cálculo de las participaciones que corresponden a cada cliente se informará a cada uno de ellos de las que le han correspondido a través de anotación en la libreta o extracto del Plan A.

Ejemplo:

1ª línea: SORTEO ORDENADORES

2ª línea: DE XX0000 A XX0030

8.- Se establecerá un plazo - entre el 11 y el 15 de enero - para subsanar cualquier error, incluso por indicación del cliente a través de su oficina. Una vez cerrado este plazo, las asignaciones efectuadas serán consideradas válidas, generándose un fichero definitivo en el que cada participación se corresponderá con un número ordinal.

9.- Con el fichero definitivo participaciones-clientes, se celebrará el sorteo el 25 de enero de 2021 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material de celebrar el sorteo en la fecha señalada, ante D. Rafael Díaz- Vieito, notario de Córdoba, extrayéndose de manera aleatoria, un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener la restante opción premiada, y seguidamente otras diez opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (20) más el número de reservas (10); es decir, se dividirá entre 30, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (19 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (10). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (20) y de reserva (10), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido. En casos de fuerza mayor, Cajasur podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a uno cualquiera de los representantes legales que aparezca como tal en el Plan A.

En casos de fuerza mayor, Cajasur podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a uno cualquiera de los representantes legales que aparezca como tal en el Plan A.

10.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

11.- El resultado del sorteo, será comunicado a todos los efectos, incluidos los fiscales, a uno cualquiera de los representantes legales que aparezca como tal en el Plan. La comunicación se hará por teléfono, por carta o por e-mail siempre y cuando Cajasur disponga del mismo. En caso de no poder informar al cliente por no disponer la Entidad de estos datos, el premio se asignará al siguiente reserva.

12.- Los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro premio equivalente o por su contravalor en metálico.

13.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Cajasur estime oportuno para tal evento.

14.- El cliente agraciado mediante su representante legal tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

15.- La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos de los participantes agraciados en el Sistema de Información de Cajasur y únicamente serán tratados con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Cajasur o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@cajasur.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

16.- El cliente agraciado a través de su representante legal podrá renunciar al premio pero no podrá cederlo a otra persona.

BASES SORTEO 20 ORDENADORES ENTRE CLIENTES TITULARES DE PLANES A

17.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna. El premio se asignará al siguiente reserva.

18.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación referida en el punto 7 al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Cajasur facultada para hacer uso del mismo.

19.- La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo y sus representantes legales, estén al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Cajasur, sin que adeuden a ésta, cantidad alguna por posiciones deudoras vencidas y liquidadas a 30 de noviembre de 2020 la fecha del sorteo.

20.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier tributo que se originase como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

21.- Estas bases notariales estarán a disposición de los clientes en las oficinas de Cajasur y en www.cajasur.es

22.-. El hecho de participar en este sorteo supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2020.